



**ANT: RE EX N° 259 01/02/2022**

**SUSPENSIÓN DE LAS FAENAS EXTRACTIVA DEL RECURSO JUREL, CUOTA AÑO 2022, DEL AREA RAE PECERCAL RSU 10.01.0948.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: LAGOS - 00069/2022**

**Puerto Montt, 04/ 02/ 2022**

**VISTOS:**

Resolución Exenta N° 3447 del 30 de diciembre de 2022, que Establece la Distribución de la Fracción Artesanal de la Pesquería de los recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*), Sardina Común (*Strangomera bentincki*) y Jurel (*Trachurus murphyi*) en la Región de Los Lagos, para el año 2022, el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 4730, del 22 de octubre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Exenta N° 3447, citada en Vistos, estableció, entre otras, la distribución de cuota del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*).

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Jurel (*T. murphyi*) autorizados en la Región de Los Lagos para la fracción artesanal del ÁREA RAE PECERCAL RSU 10.01.0948, a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el período Enero – Diciembre del presente año.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haberse extraído la totalidad de la cuota asignada y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

**RESUELVO:**

1.- Declarase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*) para la fracción artesanal del ÁREA RAE PECERCAL RSU 10.01.0948, por haberse extraído la totalidad de la cuota del período Enero – Diciembre del año 2022 en el área marítima de la región de Los Lagos.

2.- Dicha suspensión es a partir del día 04 de Febrero del 2022 desde las 18:00 Hrs..., permitiéndose el ingreso de Jurel a plantas autorizadas, hasta las 14:00 Hrs. del día 05 de Febrero del presente año.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4.- Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**SOFIA MILAD CALISTO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

/SMC//

Distribución:

Dirección Regional Los Lagos  
Oficina Puerto Montt  
Oficina Provincial Calbuco  
Oficina Provincial Maullín  
Oficina Provincial Contao  
Oficina Provincial Osorno  
Oficina Provincial Ancud  
Oficina Provincial Castro  
Oficina Provincial Queilén  
Oficina Provincial Quellón